



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0295-2023-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 20 de marzo de 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° **2023-016773**, que contiene el Oficio N° 230-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 13 de marzo de 2023, que corre mediante SISTRAD versión 2.0, promovido por el Vicerrector de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 028-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 08 de marzo de 2023, Decreto de Rectorado N° 2015-2023-R-UNJFSC, de fecha 14 de marzo de 2023 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario** de fecha **16 de marzo de 2023**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, el artículo 197° del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, señala que, *"Los investigadores acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación de calidad, de acuerdo a normas específicas previamente establecidas, en materia de gestión, ciencias, tecnología y humanidades entre otros, ante el Vicerrectorado de Investigación, a fin de fomentar la excelencia académica"*.

Que, mediante Expediente N° 2023-015838, de fecha 08 de marzo de 2023, la docente de esta Casa Superior de Estudios, Bertha Luz Mamani Salcedo, en su condición de Coordinadora General del proyecto de investigación "Repercusiones turísticas y





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0295-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 20 de marzo de 2023**

desarrollo sostenible en la etapa del COVID 19 en el Perú 2020", presenta al Vicerrectorado de Investigación, la renuncia a dicho proyecto de investigación, en representación también, de los demás integrantes investigadores que conforman su equipo de investigación. Señala como motivos de su pedido de anulación de proyecto que no ha podido culminar con el mismo por motivos de salud (intervención quirúrgica), lo cual tiene de conocimiento la Oficina de Recursos Humanos, por lo que ha perjudicado la ejecución y culminación del proyecto de investigación; en ese sentido solicita se cancele el mismo.

Que, el proyecto de investigación antes descrito, resultó ganador **del I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA PARA DOCENTES, FINANCIADOS CON RECURSOS DETERMINADOS 2020**, según Resolución Vicerrectoral N° 046-2020-VRI-UNJFSC de fecha 26 de octubre de 2020 ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0504-2020-CU-UNJFSC de fecha 11 de noviembre de 2020.

Que, el artículo 51° respecto a **De la cancelación del proyecto de investigación** que conforma el Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables en la UNJFSC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CU-UNJFSC, de fecha 19 de agosto de 2022, establece que: *"El VRI podrá cancelar los proyectos de investigación mediante Resolución Vicerrectoral ratificada en Consejo Universitario, en los siguientes casos: a). Por pérdida del vínculo laboral, desistimiento o renuncia del investigador principal (Coordinador) con la Universidad. Excepcionalmente, el Sub Coordinador puede asumir el liderazgo del proyecto de investigación. Si ello no se da en el período de un mes, se genera la cancelación del proyecto. (...)".*

Que, una de las causales para proceder a cancelar un proyecto de investigación ganador de concurso, es por la renuncia que formule el investigador principal, es decir, el Coordinador General del Proyecto. Por lo tanto, habiéndose sustentado en el presente caso la renuncia de ejecución del proyecto de investigación por parte de su Coordinadora General, y no habiéndose desembolsado dinero como parte de su presupuesto para su ejecución, la renuncia del proyecto de investigación a criterio del Vicerrectorado, resulta viable.

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 028-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 08 de marzo de 2023, se resuelve: **"Artículo 1°.- APROBAR**, la renuncia formulada por la docente de nuestra Universidad, **Bertha Luz Mamani Salcedo**, al proyecto de investigación ganador del I Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación para Docentes UNJFSC-2020: **"Repercusiones turísticas y desarrollo sostenible en la etapa del COVID 19 en el Perú 2020"**; según Resolución Vicerrectoral N° 046-2020-VRI-UNJFSC de fecha 26 de octubre de 2020 ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0504-2020-CU-UNJFSC de fecha 11 de noviembre de 2020. **Artículo 2°.- CANCELAR**, la ejecución del proyecto de investigación antes escrito, por renuncia formulada por su Coordinadora General en representación de su equipo investigador. (...)".





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0295-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 20 de marzo de 2023**

Que, mediante documento de visto, el Vicerrector de Investigación, remite al Titular de la entidad "(...) la Resolución Vicerrectoral N° 028-2023-VRI-UNJFS emitida por este Vicerrectorado de Investigación, que aprueba, la renuncia formulada por la docente de nuestra Universidad, Bertha Luz Mamani Salcedo, al proyecto de investigación ganador del I Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación para Docentes UNJFSC-2020: "Repercusiones turísticas y desarrollo sostenible en la etapa del COVID 19 en el Perú 2020"; según Resolución Vicerrectoral N° 046-2020-VRI-UNJFSC de fecha 26 de octubre de 2020 ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0504-2020-CU-UNJFSC de fecha 11 de noviembre de 2020; para su respectiva refrendación mediante Resolución de Consejo Universitario, (...)".

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 2015-2023-R-UNJFSC, de fecha 14 de marzo de 2023; el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo de 2023**; después de previo análisis de los expedientes, entre otros se acordó: **"Ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 028-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por el Vicerrector de Investigación, que en sus artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- APROBAR, la renuncia formulada por la docente de nuestra Universidad, Bertha Luz Mamani Salcedo, al proyecto de investigación ganador del I Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación para Docentes UNJFSC-2020: "Repercusiones turísticas y desarrollo sostenible en la etapa del COVID 19 en el Perú 2020"; según Resolución Vicerrectoral N° 046-2020-VRI-UNJFSC de fecha 26 de octubre de 2020 ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0504-2020-CU-UNJFSC de fecha 11 de noviembre de 2020. Artículo 2°.- CANCELAR, la ejecución del proyecto de investigación antes escrito, por renuncia formulada por su Coordinadora General en representación de su equipo investigador"**.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo de 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**RATIFICAR**, la Resolución Vicerrectoral N° 028-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por el Vicerrector de Investigación, que en sus artículos primero y segundo, resuelve lo siguiente:

**Artículo 1°.-**

**APROBAR**, la renuncia formulada por la docente de nuestra Universidad, **Bertha Luz Mamani Salcedo**, al proyecto de investigación ganador del I Concurso de





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0295-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 20 de marzo de 2023**

Financiamiento de Proyectos de Investigación para Docentes UNJFSC-2020: **"Repercusiones turísticas y desarrollo sostenible en la etapa del COVID 19 en el Perú 2020"**; según Resolución Vicerrectoral N° 046-2020-VRI-UNJFSC de fecha 26 de octubre de 2020 ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0504-2020-CU-UNJFSC de fecha 11 de noviembre de 2020.

**Artículo 2°.- CANCELAR**, la ejecución del proyecto de investigación antes escrito, por renuncia formulada por su Coordinadora General en representación de su equipo investigador.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 3°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



**Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CADV/VJLC/rese



**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 0295-2023-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

**Huacho, 24 de Marzo del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 19**

RECTORADO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI

DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI

INSTITUTO DE INVESTIGACION

MAMANI SALCEDO, BERTHA LUZ

ARCHIVO

- / STD2445